

Primero. *Sorteo de lunes a jueves.*

1.1 Cantidad máxima de emisión por sorteo, de lunes a jueves, en los meses de octubre, noviembre y diciembre, 1.800.000.000 de pesetas, distribuidas en 90 series de 100.000 números cada una, del 00.000 al 99.999.

1.2 Cantidad destinada a premios en los sorteos, de lunes a jueves, de los meses de octubre, noviembre y diciembre, 855.000.000 de pesetas por sorteo, que representa el 47,5 por 100 del total de la emisión.

1.3 Distribución de premios por emisión:

1.3.1 Premio mayor a las cinco cifras: 5.000.000 de pesetas por cupón, a un único cupón de cada serie, cuyas cinco cifras coinciden con las del número agraciado y estén dispuestas en el mismo orden (25 por 100 del total de la emisión).

1.3.2 Premio a las cuatro últimas cifras: 25.000 pesetas por cupón a los 9 cupones de cada serie, cuyas cuatro últimas cifras (unidades de millar, centenas, decenas y unidades) coincidan con las del número agraciado y estén dispuestas en el mismo orden (1,125 por 100 del total de la emisión).

1.3.3 Premio a las tres últimas cifras: 2.500 pesetas por cupón, a los 90 cupones de cada serie, cuyas tres últimas cifras (centenas, decenas y unidades) coincidan con las del número agraciado y estén dispuestas en el mismo orden (1,125 por 100 del total de la emisión).

1.3.4 Premio a las dos últimas cifras: 500 pesetas por cupón, a los 900 cupones de cada serie, cuyas dos últimas cifras (decenas y unidades) coincidan con las del número agraciado y estén dispuestas en el mismo orden (2,25 por 100 del total de la emisión).

1.3.5 Premio a la última cifra (reintegro): 200 pesetas por cupón a los 9.000 cupones de cada serie cuya última cifra (unidades) coincida con el número agraciado (9 por 100 del total de la emisión).

1.3.6 Premio a la primera cifra (reintegro): 200 pesetas por cupón a los 9.000 cupones de cada serie cuya primera cifra (decena de millar) coincida con el número agraciado (9 por 100 del total de la emisión).

1.3.7 No serán acumulables los premios enunciados anteriormente.

1.4 Precio del cupón: 200 pesetas.

Segundo. *Sorteo de los viernes, con un premio especial a un solo cupón de 250.000.000 de pesetas y premios a los cupones de una serie de dicho número.*

2.1 Cantidad máxima de emisión por sorteo en los viernes de los meses de octubre, noviembre y diciembre, 5.000.000.000 de pesetas, divididas en 200 series de 100.000 números cada una, del 00.000 al 99.999, siendo este número de 200 series el mínimo autorizado para la emisión de los viernes.

2.2 Cantidad destinada a premios por sorteo, 2.609.050.000 pesetas, que representan el 52,181 por 100 del total de la emisión del viernes.

2.3 Distribución de premios en función del número extraído y las series.

2.3.1 Premios a un número y a una serie del mismo:

2.3.1.1 Premio especial a un solo cupón: 250.000.000 de pesetas a un solo cupón (cuponazo) perteneciente a la serie premiada y que haya sido agraciado con el premio de cinco cifras (5 por 100 del total de la emisión).

2.3.1.2 Premio a las cuatro últimas cifras de la serie premiada: 5.000.000 pesetas a los 9 cupones de la serie premiada, cuyas cuatro últimas cifras (unidades de millar, centenas, decenas y unidades) coincidan con las del número agraciado y estén colocadas en el mismo orden (0,9 por 100 del total de la emisión).

2.3.1.3 Premio a las tres últimas cifras de la serie premiada: 500.000 pesetas a los 90 cupones de la serie premiada, cuyas tres últimas cifras (centenas, decenas y unidades) coincidan con las del número agraciado y estén colocadas en el mismo orden (0,9 por 100 del total de la emisión).

2.3.1.4 Premio a las dos últimas cifras de la serie premiada: 50.000 pesetas a los 900 cupones de la serie premiada, cuyas dos últimas cifras (decenas y unidades) coincidan con las del número agraciado y estén colocadas en el mismo orden (0,9 por 100 del total de la emisión).

2.3.1.5 Premio a la última cifra de la serie premiada (reintegro): 5.000 pesetas por cupón, a los 9.000 cupones de la serie premiada, cuya última cifra (unidades) coincida con el número agraciado (0,9 por 100 del total de la emisión).

2.3.1.6 No serán acumulables los premios enunciados anteriormente.

2.3.2 Premios a las demás series del número extraído:

2.3.2.1 Premio mayor a las cinco cifras: 6.000.000 de pesetas por cupón, a un único cupón de cada serie cuyas cinco cifras coincidan con las del número premiado y estén colocadas en el mismo orden, excepto

el cupón de la serie premiada contemplado en 2.3.1.1 (23,88 por 100 del total de la emisión).

2.3.2.2 Premio a las cuatro últimas cifras: 100.000 pesetas por cupón, a los 9 cupones de cada serie cuyas cuatro últimas cifras (unidades de millar, centenas, decenas y unidades) coincidan con las del número agraciado y estén colocadas en el mismo orden, excepto los cupones de la serie premiada contemplados en 2.3.1.2 (3,582 por 100 del total de la emisión).

2.3.2.3 Premio a las tres últimas cifras: 10.000 pesetas por cupón, a los 90 cupones de cada serie cuyas tres últimas cifras (centenas, decenas y unidades) coincidan con las del número agraciado y estén colocadas en el mismo orden, excepto los cupones de la serie premiada contemplados en 2.3.1.3 (3,582 por 100 del total de la emisión).

2.3.2.4 Premio a las dos últimas cifras: 1.000 pesetas por cupón, a los 900 cupones de cada serie cuyas dos últimas cifras (decenas y unidades) coincidan con las del número agraciado y estén colocadas en el mismo orden, excepto los cupones de la serie premiada contemplados en 2.3.1.4 (3,582 por 100 del total de la emisión).

2.3.2.5 Premio a la última cifra (reintegro): 250 pesetas por cupón, a los 9.000 cupones de cada serie cuya última cifra (unidades) coincida con el número agraciado, excepto los cupones de la serie premiada contemplados en 2.3.1.5 (8,955 por 100 del total de la emisión).

2.3.2.6 No serán acumulables los premios enunciados anteriormente.

2.4 Precio del cupón: 250 pesetas.

Tercero. *Celebración de los sorteos.*

3.1 La celebración de los sorteos del cuatro trimestre de 1998 tendrá carácter diario, con un total de 64 sorteos, siendo 51 los sorteos del cupón, de lunes a jueves, y 13 los sorteos del cupón de los viernes.

3.2 En octubre el lunes día 12, y en diciembre el martes día 8, festivos, no habrá sorteo del cupón.

Cuarto. *Emisión autorizada.*

El volumen máximo de emisión autorizada para este cuarto trimestre de 1998 asciende a 156.800.000.000 de pesetas, correspondiendo la emisión de 91.800.000.000 de pesetas a los sorteos de lunes a jueves y la emisión de 65.000.000.000 de pesetas a los sorteos del viernes.

Quinto. *Vigencia de la Resolución relativa a las cifras de emisión y al programa de sorteos.*

La Resolución relativa a las cifras de emisión y al programa de sorteos del cuatro trimestre de 1998, tendrá vigencia durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1998.

La presente Resolución sustituye lo dispuesto en la emitida de fecha 20 de julio de 1998, de esta Secretaría General de Asuntos Sociales.

Madrid, 5 de noviembre de 1998.—La Secretaria general, Amalia Gómez Gómez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

27798

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 2.372/1994, promovido por «Auditores de Empresas Asociados ACIF, Sociedad Limitada», y «Auditores Asociados ACIF, Sociedad Limitada».

En el recurso contencioso-administrativo número 2.372/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Auditores de Empresas Asociados ACIF, Sociedad Limitada», y «Auditores Asociados ACIF, Sociedad Limitada», contra Resoluciones de la Oficina Española de

Patentes y Marcas, de 4 de octubre de 1993 y 26 de agosto de 1994, se ha dictado, con fecha 22 de noviembre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de “Auditores de Empresas Asociados ACIF, Sociedad Limitada”, y “Auditores Asociados ACIF, Sociedad Limitada”, contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 4 de octubre de 1993, confirmado el 26 de agosto de 1994, que acordó el registro de la marca número 1.652.036, denominada “ACF” (gráfico), clase 35, a favor de “Sport Dyr, Sociedad Anónima”; declaramos dichos actos conformes a Derecho. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de octubre de 1998.—El Director general, P. S., el Secretario general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

27799 *RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 662/1994, promovido por «Perfumería Gal, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 662/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Perfumería Gal, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 27 de octubre de 1993, se ha dictado, con fecha 4 de marzo de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de “Perfumería Gal, Sociedad Anónima”, contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de fecha 27 de octubre de 1993, por la que se estima el recurso de reposición formalizado por “Prisunic, Sociedad Anónima”, contra la Resolución, de 15 de septiembre de 1992, que denegó parcialmente la marca internacional número 541.133 “Flora”, revocándose así dicha Resolución; declaramos dicho acto administrativo conforme a Derecho. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de octubre de 1998.—El Director general, P. S., el Secretario general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

27800 *RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.000/1994, promovido por Feria Muestrario Internacional de Valencia.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.000/1994, referente a los expedientes de marcas números 1.656.394/8 y 1.656.395/6, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Feria Muestrario Internacional de Valencia, contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 4 de octubre de 1993 y 26 de agosto de 1994, se

ha dictado, con fecha 25 de mayo de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de octubre de 1998.—El Director general, P. S., el Secretario general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

27801 *RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.048/1995, promovido por «Centro de Transportes de Valencia, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.048/1995, referente a los expedientes de marcas números 1.707.993/0, 1.707.994/2 y 1.707.995/0, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Centro de Transportes de Valencia, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 4 de marzo de 1994 y 3 de febrero de 1995, se ha dictado, con fecha 10 de octubre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo número 1.048/1995, instado por el Procurador señor Ungría López, en nombre y representación de “Centro de Transportes de Valencia, Sociedad Anónima”, contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 4 de marzo de 1994, y contra otra del mismo organismo, de fecha 3 de febrero de 1995, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la primera, los citados actos los confirman en la totalidad por estimarlos acordes a Derecho. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de octubre de 1998.—El Director general, P. S., el Secretario general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

27802 *RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 957/1995, promovido por «W. B. Johnson Properties Ind.» actuando como codemandado «Hotel Ritz, Sociedad Anónima» (Madrid).*

En el recurso contencioso-administrativo número 957/1995, referente al expediente de marca número 1.622.399/3, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «W. B. Johnson Properties Inc.», actuando como codemandado «Hotel Ritz, Sociedad Anónima» (Madrid), contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 4 de marzo y 14 de diciembre de 1994, se ha dictado, con fecha 29 de mayo de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad «W.B. Johnson Properties» contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de diciembre de 1994, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de 4 de marzo de 1994, que denegó el acceso al Registro de la marca “The